

Juán Marquina y Zabalza
mayor de edad, natural de
Pamplona de oficio pintor
y domiciliado en esta Capital
en la calle Taranto n.º 100 á
V.E. con el debido respeto expone:

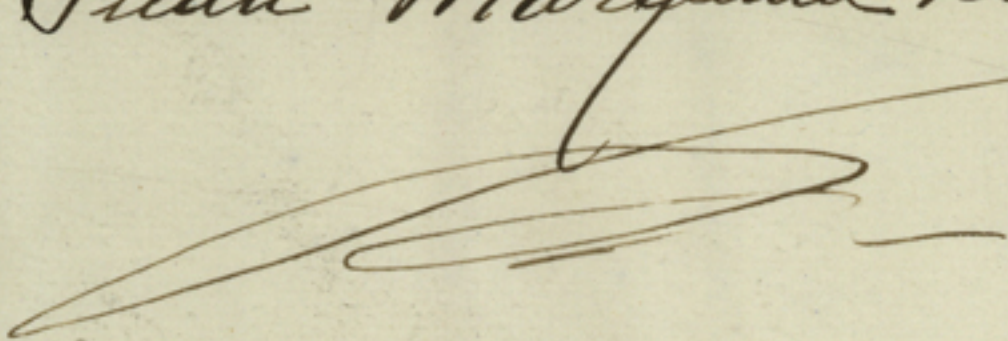
Que deseando constituir
una Sociedad titulada, Peña
la 'Armonía' en unión de
otras varias personas en su
mayoría amigos y compañeros
de profesión del que suscribe con
el fin de expansionarse lícita-
mente con excursiones, prác-
tica de deportes, etc.....
sin otro propósito que el para-
tiempo ó el recreo.
Suplico á V. E.

encarecidamente se digne
admitir, la presente instan-
cia, a la que se acompaña
copia duplicada del Reglamento
por el que aquella debe regirse
una vez que su digna
Autoridad le conceda
su aprobación y transcurra
el plazo legal según lo
establecido en el artículo
1.º de la Ley de Asocio-
nes de 30 de Junio de 1887.

Gracia que espero merecer
de la benevolencia y rectitud
de V. E. cuya vida guarde
Dios muchos años.

Pamplona, 23 Nov^{bre}/1926

2
Juan Marquina Zabala



Exmo. Sr. Gobernador Civil de la
Provincia de Navarra.

Sociedad - Peña la "Armonía."

- Artículo 1º Esta Sociedad, tiene por objeto, el fomentar toda clase de artes y deportes entre sus componentes. _____
- Artículo 2º Tendrá esta Sociedad una Junta Administrativa encargada de administrar sus intereses, y de organizar los actos que se hayan de celebrar, compuesta de Presidente, Vicepresidente, Secretario Tesorero, y 2 vocales. _____
- Artículo 3º Son atribuciones del Presidente representar y dirigir la Sociedad y presidir las Juntas de Administración y General. _____
- Artículo 4º El Secretario tendrá la obligación de levantar las Actas de todas las sesiones que celebre esta Sociedad y su Junta Administrativa. _____
- Artículo 5º El Tesorero tendrá a su cargo los fondos de la Sociedad y será responsable de los mismos salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados. _____
- Artículo 6º Los Vocales estarán obligados a cubrir las faltas en caso de ausencia de alguno de los miembros de la Directiva. _____
- Artículo 7º Esta Sociedad celebrará Asambleas Generales cada tres meses y _____

extraordinarias siempre que lo crea conveniente la Junta Administrativa.

Artículo 8º Cuando soliciten Junta general extraordinaria el 25 % de los socios la Junta administrativa convocará a la general a las 8 horas de haber recibido la solicitud tratándose el orden del día que confeccionen los solicitantes.

Artículo 9º La Junta administrativa se reunirá por lo menos dos veces al mes.

Artículo 10º En cualquier caso no previsto en este reglamento, resolverá la Junta administrativa dando cuenta de ello en la primera "General".

Artículo 11 Esta Sociedad tendrá un número limitado de socios no pudiendo exceder de treinta.

Artículo 12 Todo individuo que desee ingresar en esta Sociedad deberá ser propuesto por dos socios a la Junta administrativa la cual decidirá su admisión.

Artículo 13 La Junta administrativa queda autorizada para acordar la expulsión de todo socio cuya conducta no convenga a la buena marcha e intereses de la Sociedad.

- Artículo 14 Esta Sociedad tendrá una cuota de 0,25 pts. semanales sin perjuicio de poder aumentarla si la Junta Administrativa lo creyere conveniente.
- Artículo 15 Esta Sociedad tendrá el domicilio en la calle Estafeta n° 32 - Bajo -

Disposiciones Generales

Esta Sociedad no podrá disolverse mientras haya cinco individuos que deseen continuar en ella, y en caso de disolución todos los fondos y enseres que se posea serán destinados a una Casa de Beneficencia de esta localidad.

~~Comptada 23 de Noviembre 1926~~
por la Comisión organizadora
Juan M. Argandoña

Presentado en este Gobierno civil por
ejemplar duplicado a los efectos de la Ley de Asociaciones
de 30 de Junio de 1887.

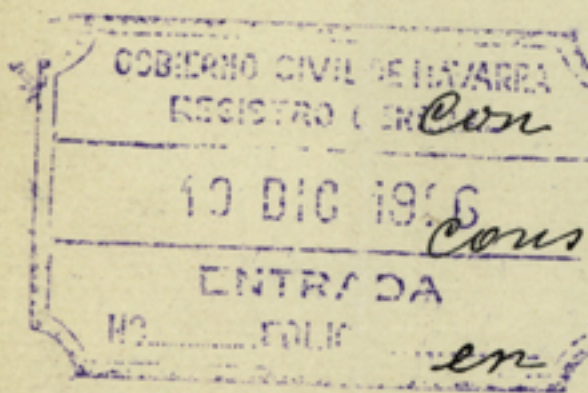
Pamplona 24 Noviembre 1926.
El Gobernador civil.
M. M. de Antón



Excmo. Sr.

Sociedad Peña la "Armonía"

Esta Sociedad, de acuerdo
con todos sus socios, ha quedado
constituída su Junta Directiva
en la forma siguiente =



Al los efectos
de la Ley
de Soc.
civiles
D. 7
Faut

Presidente —	Juan Marquina
Vicepresidente —	Segundo Marañón
Secretario —	Florencio Balda
Tesorero —	Juan Ordóñez
1º Vocal —	Antonio S.º Nicolás
2º Vocal —	Electo Fidalgo

Lo que le comunicamos á
V. E. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos
años.

Pamplona 9 Diciembre 1926

Sr. Gobernador Civil de la Provincia
de Navarra — El Secretario
El Presidente Luis Balda
Juan Marquina